



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON LUIS GUILLERMO CUETO
VILLARROEL/**

23 DIC 2019

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**



VISTOS:

2922

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N°208 de fecha 29/01/2019 Establece Orden de Subrogancia en Ilustre Municipalidad de Algarrobo
6. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
7. Contrato de Prestación de Servicios.
8. Cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestaria

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:


- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21 de diciembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Luis Guillermo Cueto Villarroel, C.I. N° [redacted] soltero domiciliado, para estos efectos, en [redacted] de Oficio Formación al clown, para que este preste servicios de Animación, Actividades Infantiles y Juegos Inflables en Actividad Recreativa Comunal, contemplada dentro del Programa DIDECO, a realizarse el día lunes 23 de diciembre a partir de las 15:00 a 19:00 horas en Parque Residencial Algarrobo.


- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximos 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicios de Animación, Actividades Infantiles y Juegos Inflables en Actividad Recreativa Comunal, contemplada dentro del Programa DIDECO, a realizarse el día lunes 23 de diciembre a partir de las 15:00 a 19:00 horas en Parque Residencial Algarrobo.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de un total de 4 horas.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**


JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2958
FECHA RECEPCIÓN: 23 DIC 2019
FECHA SALIDA: 23 DIC 2019
OBSERVACIÓN Nº.....

JLYM/MCGB/PAMM./MCGB/jaa

23 DIC 2019

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- R.R.H.H 2922 (1)
- DIDECO (1)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL